



## Resolución Directoral N°00262-2010-INIA-OGA.

Lima, 11 NOV 2010

### VISTOS:

Los Informes N°s 095-2010-INIA-OGA-OL y 105-2010-INIA-OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de abril de 2010, se convocó la Licitación Pública por relación de ítems N° 002-2010-INIA, para la "Adquisición de Fertilizantes, Insecticidas y Similares", conformada entre otros por los siguientes ítems: 2- Adquisición de Fertilizantes, Insecticidas y Similares de la Unidad Operativa Chira - Piura, 6 – Adquisición de Fertilizantes, Insecticidas y Similares de la Unidad Operativa Donoso- Huaral, 9- Adquisición de Fertilizantes, Insecticidas y Similares de la Unidad Operativa Andenes- Cusco;

Que, con fecha 25 de mayo de 2010, el Comité Especial a cargo de la conducción del precitado proceso de selección declaró desiertos los precitados ítems, entre otros;

Que, con fecha 17 de junio de 2010 se convocó la Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2010-INIA, Primera Convocatoria, entre las cuales se encontraban los ítems señalados precedentemente, los cuales volvieron a quedar desiertos tal como consta en el Acta Notarial de fecha 02 de julio de 2010;

Que, tomando en consideración el artículo 16º del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone que el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a tres (03) meses en el caso de bienes y servicios; plazo que se computará desde la aprobación del expediente de contratación. Cabe indicar que el expediente de contratación se aprobó con Resolución Directoral N° 117-2010-INIA-OGA, de fecha 22 de marzo de 2010; por lo que se debía realizar un nuevo estudio de mercado;

Que, mediante Oficios N°s 965-2010AG-INIA-EEAA-D/ADM, 1736-2010-INIA-EEA-D-H-ADM-AL/D y 1469-2010-INIA-EEVF-CH-LOG/D, las Unidades Operativas de Andenes, Huaral y Vista Florida remiten su requerimiento a efecto de realizar una nueva convocatoria;

Que, el Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado ha determinado que el valor referencial para la adquisición de fertilizantes, insecticidas y similares para la Unidad Operativa Andenes asciende a S/. 56,724.00 (Cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles);

Que, así mismo, dicho Estudio indica que los requerimientos formulados por las Unidades Operativas de Huaral y Vista Florida no superan las 3 UIT; por lo que, no entrarían a proceso de selección, en ese sentido, conforme señala el artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado en cualquier estado del proceso hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósito de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, corresponde la cancelación de los ítems pertinentes de las Unidades Operativas Huaral y Chira-Piura de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2010-INIA derivada de la Licitación Pública N° 002-2010-INIA;

Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, es preciso señalar que ha desaparecido la necesidad de contratar bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 1017, toda vez que, el requerimiento no sobrepasa las 3 UIT; por lo que corresponde cancelar los mismos;

Que, respecto de la adquisición de fertilizantes, insecticidas y similares de la Unidad Operativa Andenes, corresponde realizar una nueva convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2010-INIA-OGA, derivada de la Licitación Pública N° 002-2010-INIA; para tal efecto, se solicitó la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 56,724.00 (Cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Oficio N° 1199-2010-INIA-OGP/OPRE, la Oficina General de Planificación emitió disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/. 56,724.00 (Cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas en los literal b) y h) de la Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA;

Con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Expediente de Contratación N° 042-2010-INIA del proceso de selección para la "Adquisición de Fertilizantes, Insecticidas y Similares de la Unidad Operativa Andenes- Cusco", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 56,724.00 (Cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.



✓

## *Resolución Directoral* U-00262 - 2010-INIA-OCA.

Lima, 11 NOV 2010

**Artículo 2º.-** Cancelar los ítems correspondientes a la adquisición de Fertilizantes, Insecticidas y Similares de la Unidad Operativa Chira – Piura y adquisición de Fertilizantes, Insecticidas y Similares de la Unidad Operativa Donoso- Huaral, de la Adjudicación de Menor Cantidad N° 003-2010-INIA, Primera Convocatoria, derivada de la Licitación Pública N° 002-2010-INIA, conforme a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**Artículo 4º.-** Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial conformado mediante la presente Resolución, las cuales están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

**Artículo 5º.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística y a las personas designadas como miembros del Comité Especial.

**Regístrese, comuníquese y publíquese,**  
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA

-----  
Lic. Adm. Luis A. Bernasconi Landeo  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN